



ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2003-2004

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA CALLE BALDORIOTY SECTOR RANCHOS GUAYAMA JURISDICCIÓN DE SALINAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como la Ley de Municipios Autónomos establece en su artículo 2.001 que el Municipio tendrá los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: En el Artículo 2.001 (0) establece que el Municipio tendrá el poder de ejercer el Poder Legislativo y Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ley de Control de Acceso entre otras, establece que los municipios podrán conceder permisos para el control del tráfico de vehículos de motor y del uso público de las vías públicas en paseos peatonales, calles, urbanizaciones y comunidades residenciales públicas o privadas.

POR CUANTO: La Asociación de Propietarios y Residentes de la calle Baldorioty Sector Ranchos Guayama Jurisdicción de Salinas, presentó a la Legislatura Municipal de Salinas una petición para que se le aprobara un control de acceso a su calle.

POR CUANTO: En cumplimiento con la ley, esta Legislatura Municipal de Salinas realizó una vista pública en la comunidad, de la cual, la Comisión de Reglamento y Jurídico recomendó concederle el control de acceso a los residentes de la calle Baldorioty Sector Ranchos Guayama Jurisdicción de Salinas, Puerto Rico.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Declarar que es política pública municipal favorecer toda medida de justicia social encaminada a mejorar la calidad de vida de los residentes de Salinas.

Sección 2da: Se le concede el permiso para el control de acceso a los residentes de la calle Baldorioty Sector Ranchos Guayama Jurisdicción de Salinas, en horario nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley.

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE 2003-2004

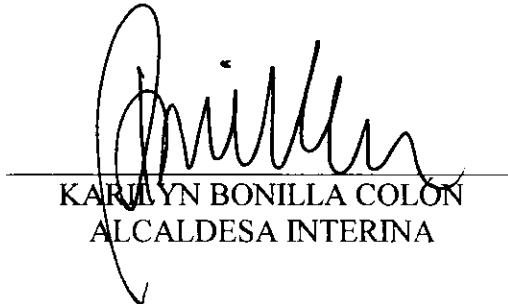
Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Hon. Alcalde.

Robert Mercado
ROBERTO L. MERCADO COLÓN

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Irish D. Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por la Sra. Karilyn Bonilla, Alcaldesa Interina, a los *23* días del mes
enero de 2004.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2004.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión: Hons. Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día *23* de *enero* de 2004.

Irish D. Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL